

# REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

## COMISIÓN NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECURIA RESOLUCIÓN N°004-CNTA-2017 de 8 de febrero de 2017

"POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA APROBACION DE LA NORMATIVA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE AGRICULTURA PROTEGIDA, PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE LEY N°25 DE 4 JUNIO DE 2001"

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25 de 4 de junio de 2001 que dicta disposiciones sobre la política nacional para la transformación agropecuaria y su ejecución, crea la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Que es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la presentación y el lesembolso de los recursos de los planes de inversión que le presenten las personas naturales o jurídicas a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, previo a que certifique su participación en los beneficios del proceso de transformación.

Que en la Sesión Ordinaria N° 001-CNTA-2017 de 8 de febrero de 2017, la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, mediante la Resolución N° 004-CNTA-2017 de 8 de febrero de 2017, recomendó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la aprobación de la normativa técnica "AGRICULTURA PROTEGIDA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE CULTIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA", para poder optar por los beneficios de la Ley 25 de 4 de junio de 2001.

Que siendo el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el rector de la política de transformación agropecuaria, es por lo que se considera prudente acoger la recomendación emanada de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria y a ello se procede.

En consecuencia,

#### RESUELVE

Artículo primero: Aprobar la recomendación de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, contenida en la Resolución N° 004-CNTA-2017 de 8 de febrero de 2017, en la cual se presenta la normativa técnica "AGRICULTURA PROTEGIDA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE CULTIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA", tal cual se detalla a continuación:



Sesión Ordinaria N°001-2017 de 8 de febrero de 2017 Resolución N° 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

`ágina 2 de 8

PARAMETROS TECNICOS PARA UNA ALTURA MAYOR DE 700 MSNM.





igina 3 de 8

Especificaciones	Coeficientes Técnicos Mínimos					
Nivelación de terreno	Máximo de 2% de pendiente					
Apertura Cenital	De 15 a 25%					
Altura Canaleta	Mínimo 2.5 metros					
Altura Cumbrera	Mínimo 3.5 metros					
Altura mínima total	Mínimo 5.0 metros					
Frente de la nave	De 8 a 12 metros					
Puerta de Acceso	Doble puerta corrediza con cortina, pediluvio.					
Plástico	Mínimo 180 micras, tratamiento UV, plásticos no térmicos, anti goteo, difu de luz, anti hongos.					
Malla anti insectos	Mínimo 25 mesh hasta 50 mesh.					
Análisis de Agua	Análisis de calidad de agua (físico, químico y bacteriológico)					
Sistema de riego; pozo profundo	Cabezal de riego incluye filtro hidrociclónico, filtro de anillo de 120 Mesh, válvulas de control, aire retro lavado, manómetros y reguladores de presión, laterales de riego auto compensados, descarga mínima de 3.0 litros/hora), reserva de agua, mínimo 15,000 litros. Basado en una estructura de 3,000 metros cuadrados.					
Sistema de riego: agua superficial	Cabezal de riego incluye filtro de grava, filtro de anillo de 120 Mesh, válvulas de control, aire, retro lavadora, manómetros y reguladores de presión, laterales de riego auto compensados (descarga de 3.0 litros/hora), reserva de agua, mínimo 15,000 litros. Basado en una estructura de 3,000 metros cuadrados.					
Sistema de fertiriego	Dosificador proporcional (automatizado), tanques de soluciones nutritivas (mínimo 4).					
Mini Estación Meteorológica						
Ventiladores	Re circuladores, extractores y ventiladores.					
Accesorios para Manejo del Cultivo	Probetas graduadas, medidores de pH, conductividad eléctrica, termómetro ambiental y de suelo, tijeras de podar, balanza, carretillas, canastas, pape indicador de pH, accesorios para tutoreo (anillos plásticos, hilos de propilence emparrillados), accesorios de bioseguridad (Trampas amarillas, azules), carro de poda y recolección expandibles (altura)					
Malla Sombra	Blanca 30 % de sombra con 70% de luz, retráctil (Automatizada o manual)					



Resolución N° 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

ágina 4 de 8

Cobertor de suelo	UV Blanco (de alta durabilidad)			
Información meteorológica de la Zona	Datos históricos, datos climáticos de la Región en donde se va establecer el proyecto.(Adquirirlos de ETESA)			
Medios de Cultivo	Sustrato: Perlita, fibra de coco, vermiculita, aserrín procesado Turba (Peetmoss) Hidroponía			

COSTO DE INFRAESTRUCTURA DE METAL PARA UNA ALTURA MAYOR A 700 MSNM

Detalle	Medida	Coef. Unitario	Precio Unitario de referencia HASTA (B/.)	Coef. Máximo a reconocer	Inversión Máxima a reconocer HASTA (B/.)	Porcentaje a reconocer (%)	Apoyo financiero máximo Hasta (B/.)
Total					281,000.00		140,500.00
Infraestructura completa instalada	M2	1	45.00	5,000	225,000.00	50%	112,500.00
Adecuación de Terreno	Unidad	1	1,500.00	1	1,500.00	50%	750.00
Equipos para control ambiental.	Sistema	1	3,000.00	1	3,000.00	50%	1,500.00
Sistema de riego	Sistema	1	7,000.00	1	7,000.00	50%	3,500.00
Accesorios para manejo del cultivo	Unidad	1	5,000.00	1	5,000.00	50%	2,500.00
Sustrato	Unidad	1	16,000.00	1	16,000.00	50%	8,000.00
Planta eléctrica de combustible	Unidad	1	500.00	1	500.00	50%	250.00
Malla Sombra	Unidad	1	6,000.00	1	6,000.00	50%	3,000.00
Abastecimiento de agua	Unidad	1	12,000.00	1	12,000.00	50%	6,000.00
Material genético	M2	1	1.00	5,000	5,000.00	50%	2,500.00

## **MONTOS Y LÍMITES**

 Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición e instalación de sistemas de cultivos protegidos de alta tecnología, sobre la base de un precio de referencia de cuarenta y cinco balboas con cero centésimos (B/.45.00) por metro cuadrado (M2) de construcción, de un mínimo de 500 m2 hasta un máximo de cinco mil metros cuadrados (5,000 M2) por beneficiario.



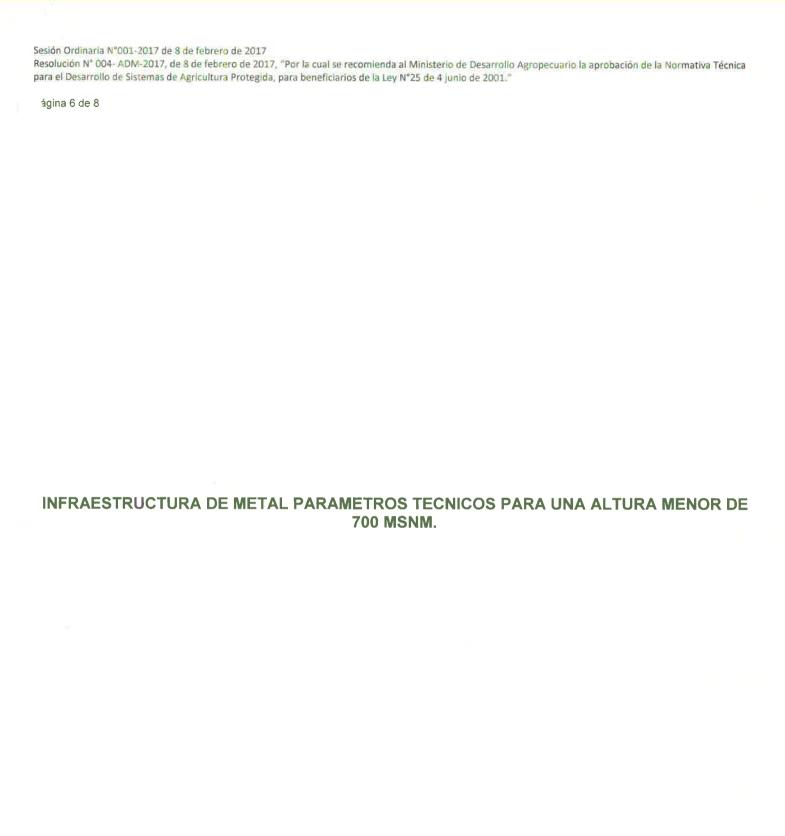
Resolución N° 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

#### ágina 5 de 8

- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en adquisición de equipo para el control ambiental, y otros, sobre la base de un precio tope de tres mil balboas con cero centésimos (B/.3,000.00).
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en adquisición de sistema de riego, sobre la base de un precio tope de siete mil balboas con cero centésimos (B/.7,000.00).
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición de accesorios para manejo de cultivo, sobre la base de un precio tope de dos mil balboas con cero centésimos (B/.2,000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la compra de Sustrato, sobre la base de un precio tope de dieciséis mil balboas con cero centésimos (B/.16,000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en abastecimiento de agua, sobre la base de un precio tope de doce mil balboas con cero centésimos (B/.12,000.00).
- Las inversiones en infraestructura, solo serán reconocidas siempre y cuando se hayan realizado inversiones en equipo y materiales para la producción con sistema protegido.











ágina 7 de 8

Especificaciones	Coeficientes Técnicos Mínimos				
Nivelación de terreno	Máximo de 2% de pendiente				
Apertura Cenital	Mínimo 20%				
Altura Canaleta	Mínimo 4.5 metros				
Altura Cumbrera	Mínimo 7.0 metros				
Altura mínima total	Mínimo 8.0 metros				
Frente de la nave	De 7 a 13 metros				
Puerta de Acceso	Doble puerta corrediza con cortina, pediluvio.				
Plástico Blanco Lechoso (Pigmentado Blanco)	Mínimo 180 micras, tratamiento UV, plásticos no térmicos, anti goteo, difusor de luz, anti hongos.				
Malla anti insectos	Mínimo 25 mesh hasta 50 mesh.				
Análisis de Agua	Análisis de calidad de agua (físico, químico y bacteriológico)				
Sistema de riego: pozo profundo	Cabezal de riego incluye filtro hidrociclónico, filtro de anillo de 120 Mesh, válvulas de control, aire retrolavado, manómetros y reguladores de presión, laterales de riego auto compensados, descarga mínima de 3.0 litros/hora), reserva de agua, mínimo 15,000 litros. Basado en una estructura de 3,000 metros cuadrados.				
Sistema de riego: agua superficial	Cabezal de riego incluye filtro de grava, filtro de anillo de 120 Mesh, válvulas de control, aire, retrolavadora, manómetros y reguladores de presión, laterales de riego auto compensados (descarga de 3.0 litros/hora), reserva de agua, mínimo 15,000 litros. Basado en una estructura de 3,000 metros cuadrados.				
Sistema de fertiriego	Dosificador proporcional (automatizado), tanques de soluciones nutritivas (mínimo 4).				
Mini Estación Meteorológica	Precipitación, Temperatura ambiente, Humedad Relativa, Humedad de suelo, Temperatura de suelo, Sensor de Evapotranspiración, Velocidad, Dirección de Viento, Luminosidad y Radiación Solar. Para invernaderos automatizados Sistema de automatización de las ventanas cenitales, cortinas laterales, sistema de riego y ventilación.				
Accesorios para Manejo del Cultivo Probetas graduadas, medidores de pH, conductividad eléctrica, termó ambiental y de suelo, Humedad relativa, Evapotranspiración, tijeras de balanza, carretillas, canastas, papel indicador de pH, accesorios para (anillos plásticos, hilos de propileno, emparrillados), accesorios bioseguridad (Trampas amarillas, azules), carros de poda y recolexpandibles (altura)					



Resolución Nº 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

agina 8 de 8

Allia o de o					
Ventiladores Re circuladores, extractores y ventiladores					
Malla Sombra	Blanca 30 % de sombra con 70% de luz, retráctil (Automatizada o manual)				
Cobertor de suelo	Blanco (de alta durabilidad)				
Información meteorológica de la Zona	Datos históricos, datos climáticos de la Región en donde se va establecer el proyecto.(ETESA)				
Medios de Cultivo	Sustrato: Perlita, fibra de coco, vermiculita, aserrín procesado Turba (Peetmoss) Hidroponía				

COSTOS DE INFRAESTRUCTURA DE METAL PARA UNA ALTURA MENOR DE 700 MSNM.

Detalle	Medid a	Coeficient e Unitario	Precio Unitario de referencia HASTA (B/.)	Coeficient e Máximo a reconocer	Inversión Máxima a reconocer HASTA (B/.)	Porc entaj e a reco noce r	Apoyo financiero máximo Hasta (B/.)
Total					306,000.00	(%)	153,000.00
					300,000.00		
Infraestructura completa instalada	m2	1	50.00	5,000	250,000.00	50%	125,000.0 0
Adecuación de Terreno	Unidad	1	1500.00	1	1,500.00	50%	750.00
Equipos para control ambiental	Sistem a	1	3,000.00	1	3,000.00	50%	1,500.00
Sistema de riego	Sistem a	1	7,000.00	1	7,000.00	50%	3,500.00
Accesorios para manejo del cultivo	Unidad	1	5,000.00	1	5,000.00	50%	2,500.00
Sustrato	Unidad	1	16,000.0 0	1	16,000.00	50%	8,000.00
Planta eléctrica de combustible	Unidad	1	500.00	1	500.00	50%	250.00
Malla Sombra	Unidad	1	6,000.00	1	6,000.00	50%	3,000.00
Abastecimiento de agua	unidad	1	12,000.0 0	1	12,000.00	50%	6,000.00
Material genético	m2	1	1.00	5,000	5000.00	50%	2500.00

## **MONTOS Y LÍMITES**

 Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición e instalación de sistemas de cultivos protegidos de alta tecnología, sobre la base de un precio de referencia de cincuenta balboas con cero centésimos (B/.50.00) por metro cuadrado (M2) de construcción, de un mínimo de 500 m2 hasta un máximo de cinco mil metros cuadrados (5,000 M2) por beneficiario.



Resolución Nº 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

#### Página 9 de 8

- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en adquisición de equipo para el control ambiental, y otros, sobre la base de un precio tope de Tres mil balboas con cero centésimos (B/. 3,000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición de Sistemas y Riego, sobre la base de un precio de tope de siete mil balboas con cero centésimos (B/. 7,000.00).
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en compra de Malla de sombra, sobre la base de un precio tope de seis mil balboas con cero centésimos (B/.6,000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición de Energía Alternativa, sobre la base de un precio tope de cinco mil balboas con cero centésimos (B/.5000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la compra de Sustrato, sobre la base de un precio tope de dieciséis mil balboas con cero centésimos (B/.16,000.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la compra de Planta eléctrica de combustible, sobre la base de un precio tope de quinientos balboas con cero centésimos (B/.500.00)
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en abastecimiento de agua, sobre la base de un precio tope de doce mil balboas con cero centésimos (B/.12,000.00).
- Reconocer el cincuenta por ciento (50%) de las inversiones realizadas en la adquisición de material genético, sobre la base de un precio de referencia de un balboa con cero centésimos (B/.1.00) por metro cuadrado, de un mínimo de 500 m2 hasta un máximo de cinco mil metros cuadrados (5,000 M2) por beneficiario.

Las inversiones en infraestructura, solo serán reconocidas siempre y cuando se hayan realizado inversiones en equipo y materiales para la producción con sistema protegido.

#### **OPCIONAL**

- Pintar de blanco la estructura metálica.
- Iniciar con cultivos que demanden menos manejo agronómico (ejem: pepino, sandia y melón)

**Artículo segundo:** La presente resolución, empezará a regir a partir de su firma y deja sin efecto cualquier otra relacionada con la misma materia.

Artículo Tercero: Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2017.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

a House Dia B

Firma de los Comisionados:

Ana Marissa Diaz

Representante del Ministro de Desarrollo Agropecuario



Resolución N° 004- ADM-2017, de 8 de febrero de 2017, "Por la cual se recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo de Sistemas de Agricultura Protegida, para beneficiarios de la Ley N°25 de 4 junio de 2001."

'ágina 10 de 8

Alex Campbell

Representante del Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional

Rubilu Rodriguez

Representante del Ministro de Economía y Finanzas (MEF)

orge Suarez

Representante del Viceministro de Comercio Exterior (MICI)

Prospero Aguirre

Representante del Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP)

Jorge Aquiles Domínguez

Representante del Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Panamá (IMA)

Representante del Director del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP)

Manuel Fernández

Representante de la Unión de Productores de Panamá (UNPAP)

Miguel Miranda

Representante de la Federación de Cámaras de Comercio de la

República de Panamá (FEDECAMARAS)

Didio Batista

Secretario Ex Oficio

